



Resolución Sub-Gerencial

Nº 1640 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro Nº 49560-2013, presentado por la “**EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIPLES EL FANTASTICO CAMANA ATICO CHALA S.R.L.**” con RUC 20455761833, debidamente representada por su Gerente General, don Celso Humberto Corzo Granda, quien solicita autorización para la prestación de servicio de transporte público regular de personas interprovincial, en la ruta: Camaná - Atico y viceversa, al amparo de la Ordenanza Regional Nº 153-AREQUIPA, modificada por la Ordenanza Regional Nº 220-AREQUIPA, su expediente complementario de fecha 07 de Agosto 2013, de subsanación de las observaciones anotadas en la Notificación Nº 252-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el 56 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

SEGUNDO.- Que, mediante Ordenanza Regional Nº 153-AREQUIPA y su modificatoria Ordenanza Regional Nº 220-AREQUIPA, se establece disposiciones relativas a la prestación del servicio de transporte regular de personas, señalándose en el artículo 3º numeral, Medidas Excepcionales, con respecto a la autorización para la prestación del servicio regular de transportes de personas en el ámbito regional.

TERCERO.- Que, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco legal expuesto en el párrafo precedente, debe interpretarse y desarrollarse en concordancia con los requisitos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118-AREQUIPA, así como, con el D.S. Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias.

CUARTO.- Que, el Artículo 16º del Reglamento acotado, regula el acceso y permanencia en el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías, precisando en el numeral 16.1 que: “*El acceso y la permanencia en el transporte terrestre de personas y mercancías se sustenta en el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y de operación que se establecen en el presente Reglamento*”; asimismo el numeral 16.2. Establece que: “*El incumplimiento de estas condiciones, determina la perdida de la autorización, inscripción y/o habilitación afectada, según corresponda*”.

QUINTO.- Que, en el mismo sentido, el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 017-2009-MTC, señala que: “*A partir de la fecha de entrada en vigencia de este reglamento, solo se podrá acceder a una autorización para la prestación de servicios de ámbito nacional o regional, según corresponda, si se acredita cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Esta disposición es aplicable, incluso, a los transportistas que se encuentren autorizados a la fecha de entrada en vigencia de este reglamento, en lo que resulte pertinente*”.

SEXTO.- Que, para el presente caso, atendiendo al tipo de solicitud presentada por la empresa administrada, ésta se encuentra normada, en el artículo 51º, numeral 51.1 del citado Reglamento, referente a la autorización para el servicio de transporte regular de personas, puesto que la Empresa de Transportes Múltiples El Fantástico S.R.L., solicita



Resolución Sub-Gerencial

Nº 1640 -2013-GRA/GRTC-SGTT

autorización para prestar el servicio regular de personas, presentando la documentación sustentatoria del caso, conforme al derecho de petición que ostenta la empresa administrada.

SÉTIMO.- Que, producto de la evaluación realizada al expediente se concluye que la empresa peticionaria cumple con las condiciones técnicas, legales y operativas, contempladas en los artículos 19º, 20º, 25º, 37º, 38º, 41º y 42º del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, y sus modificatorias, conforme a lo indicado en el numeral 16.1 del artículo 16º del mismo cuerpo normativo, para prestar el servicio regular de pasajeros, así como ha cumplido con los requisitos exigidos por el numeral 20.1.10 del artículo 20º, el numeral 42.1.2 del artículo 42º y el artículo 55º del D.S. 017-2009-MTC, conforme se describe en los anexos 1 y 2 que deben formar parte de la presente resolución, donde consta la información técnica en cuanto a datos de la Empresa, Flota Vehicular y Nómina de Conductores Habilitados, para su respectiva aprobación.

Estando al Informe Nº 027-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI-al, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por Ordenanza Regional Nª 118-Arequipa, y las Ordenanzas Regionales Nª 101-Arequipa, 130-Arequipa, Ordenanza regional Nª 153-Arequipa y su modificatoria Ordenanza Regional Nª 220-Arequipa, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes – D.S. Nº 017-2009-MTC, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139 - 2012-GRA/PR;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la “**EMPRESA DE TRANSPORTES MÚLTIPLES EL FANTÁSTICO CAMANÁ ATICO CHALA S.R.L.**”, al haber cumplido los requisitos exigidos por el D. S. Nº 017-2009-MTC, y sus modificatorias, la Ordenanza Regional Nª 153-Arequipa y su modificatoria Ordenanza Regional Nª 220-Arequipa y el TUPA de la Entidad, conforme se detalla en el anexo 1 de la presente resolución, en ese sentido **se le otorga la Autorización para prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Personas a nivel interprovincial en el Ámbito de la Región Arequipa, en la Ruta: Camaná – Atico y viceversa**, bajo la modalidad de servicio estándar, **por el periodo de uno (01) año**, contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación, en consecuencia expídase de conformidad con la normativa vigente las respectivas tarjetas únicas de circulación en los siguientes términos:

RAZÓN SOCIAL	“EMPRESA DE TRANSPORTES MÚLTIPLES EL FANTÁSTICO CAMANÁ ATICO CHALA S.R.L.”
MOTIVO	Autorización para prestar Servicio de Transporte Interprovincial de pasajeros.
MODALIDAD	Servicio Estándar
AMBITO DEL SERVICIO	Región Arequipa.
RUTA	Camaná – Atico y viceversa.
ITINERARIO	Camaná- Ocoña-Atico.
FRECUENCIAS	Tres (03) diarias en cada extremo de la ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Camaná: 07:00, 10:00 y 12:00 horas. De Atico : 11:00, 14:00 y 17:00 horas.
FLORA VEHICULAR	Cuatro (04) Unidades vehiculares.
FLOTA OPERATIVA	Tres (03) vehículos: B0R-950(2012), B0R-956(2012), B0R-961(2012).
FLOTA DE RESERVA	Uno (01) vehículo: B0R-964(2012).
VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN	Uno (01) año.



Resolución Sub-Gerencial

Nº 1640 -2013-GRA/GRTC-SGTT

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Nº 01 referido al cumplimiento de los requisitos Técnicos, Legales y de Operación por parte de la empresa peticionaria, y el Anexo Nº 02 de la presente resolución, que contiene información técnica en cuanto a Datos de la Empresa, Flota Operativa, Flota de Reserva y Nómina de Conductores habilitados, disponiendo que la Unidad de Registro y Autorizaciones registre dicha información, con conocimiento de la Unidad de Registro y Control para fines de fiscalización.



ARTÍCULO TERCERO.- Cumplir con la publicidad de la presente resolución de autorización de acuerdo al artículo 58º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. Nº 017-2009-MTC.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la notificación de la presente resolución al Área de Transporte Interprovincial de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

22 AGO. 2013

HAV/ lve

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ÁREA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

Rafael Valenzuela
RAFAEL VALENZUELA
CIELO HUMBERTO
CURSO GRANDE
30847120





Resolución Sub-Gerencial

Nº 1640 -2013-GRA/GRTC-SGTT

EXP Nro.: 49560-2013

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: "EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIPLES EL FANTASTICO CAMANA ATICO CHALA S.R.L."

ANEXO N° 01

REQUISITOS	FOJAS
55.1 La prestación de servicio de transporte de personas deberá presentar una solicitud, bajo la forma de declaración jurada, dirigida a la autoridad competente.	176 – 173 226-225
55.1.1 La Razón Social o denominación social. (Escritura pública de constitución y/o ficha registral de constitución donde se aprecie la razón social o denominación social)	172 – 156
55.1.2 El numero del Registro Único del Contribuyente (RUC).	155 – 153
55.1.3 El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. (Señalar en hoja aparte)	152 – 151
55.1.4 El nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y numero de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (Señalar en hoja aparte y adjuntar copia del documento de identidad, Ficha registral donde aprecie las facultades del representante legal en caso sea persona jurídica, copia de la vigencia de poder actualizado)	150 – 144
55.1.5 La relación de conductores que se solicita habilitar. (Señalar en hoja aparte)	143 – 127 223 – 222 126 – 117
55.1.6 El numero de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la Tarjeta de Identificación y/o Propiedad Vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copias de estas. (adjuntar en hoja aparte relación de vehículos, señalando la placa, adjuntar copia de la tarjeta de propiedad legalizado)	
55.1.7. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS, Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. (ajuntar escritura pública)	No corresponde
55.1.8 Numero de las pólizas del seguro, o certificado que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. (adjuntar SOAT actualizado de cada vehículo)	116 – 112
55.1.9 Numero de las Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando corresponda. (adjuntar CIT actualizado de cada vehículo)	111 – 106
55.1.10 Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, perdida de Dominio, o delito tributario. (Señalar en hoja aparte quien es el representante legal, el administrador, directores, así como socios, accionistas, asociados y adjuntar sus declaraciones juradas)	105 – 93 221 – 220
55.1.11 Declaración jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por 67-el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. (Señalar en hoja pate quien es la persona (Señalar en hoja aparte, y adjuntar declaración (es) jurada (s)).	92 – 80 219 – 208
55.1.12 En el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional y regional se debe precisar además:	-



Resolución Sub-Gerencial

Nº 1640 -2013-GRA/GRTC-SGTT

55.1.12.1 Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. (señalar en hoja aparte la declaración y adjuntar copia del balance general suscrito por contador público colegido certificado)	79 – 74
55.1.12.2 El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. (señalar en hoja aparte)	73 – 72
55.1.12.3 Asignación de vehículos por modalidad de servicio, en el servicio regular. (/señalar en hoja aparte)	71 – 69 207 – 206
55.1.12.4 Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita. (Señalar en hoja aparte y adjuntar propuestas operacional matemática)	68 – 65 205 – 202
55.1.12.5 La dirección y ubicación de (los) Terminal (es) terrestre (s) y estación (s) de ruta, el número de los Certificados de habilitación Técnica de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. (Señalar en hoja aparte y adjuntar documentos)	64 – 58 201 – 191
55.1.12.6 La dirección del (los) taller (es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañara copia del contrato respectivo, y el numero de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió. (señalar en hoja aparte; si es propio adjuntar contrato de la persona natural y/o jurídica que efectúa el servicio mecánico, así como su licencia de funcionamiento, si es de tercero contrato de servicio y licencia de funcionamiento, adjuntar documentos)	57 – 52 188 – 186
55.1.12.7 El número, el código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. (señalar en hoja parte y adjuntar documento)	51 – 50 190 – 189
55.1.12.8 Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. (señalar en hoja aparte y adjuntar declaración y acta de aprobación del manual general de operaciones donde figure la fecha)	49 – 29
55.1.12.9 Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha que la ha realizado. (Señalar en hoja parte y adjuntar documento)	28 – 27
55.1.12.10 El nombre, numero de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. (señalar en hoja aparte y adjuntar documento)	26 - 07
20.1.10, del artículo 20 del Reglamento, sobre la condición de que los vehículos cuenten con un sistema de control y monitoreo inalámbrico (GPS) permanente en la ruta, cuyas características y funcionalidades son establecidas por la DGTT. (señalar en hoja parte y adjuntar documentos)	06 – 03 185 – 182
42.1.2 del artículo 42, contar con el número necesario de vehículos para brindar el servicio. El número de vehículos deberá tener relación directa con la distancia, tiempo de viaje, características del servicio, numero de frecuencias, calidad y seguridad con que se ofrece brindarlo y contar con vehículos de reserva o reten, que resulten necesarios.(señalar en hoja aparte)	02 – 01



Resolución Sub-Gerencial

Nº 1640 -2013-GRA/GRTC-SGTT

EXP Nº: 49560-2013

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: "EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIPLES EL FANTASTICO
CAMANÁ ATICO CHALA S.R.L."

ANEXO Nº 02

1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	"EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIPLES EL FANTASTICO CAMANÁ ATICO CHALA S.R.L."	
RUC	20455761833	
DIRECCION	Calle Bolognesi Nº 348, distrito Nicolás de Piérola, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.	
TELEFONO	Cel. 989892786 999892804	
CORREO ELECTRONICO	empelfantastico@hotmail.com	
PARTIDA REGISTRAL	12008622	
REPRESENTANTE LEGAL	Celso Humberto Corzo Granda	DNI. 30847170

2.- FLOTA OPERATIVA:

Nº	PLACA	AÑO FRABICACION ACCESO 1992	SOAT		CITV		GPS	
			VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
1	B0R-950	2012	14-01-2014	RIMAC	11-10-2013	SENATI	GOLDCAR	15-02-2013
2	B0R-956	2012	14-01-2014	RIMAC	11-10-2013	SENATI	GOLDCAR	15-02-2013
3	B0R-961	2012	14-01-2014	RIMAC	11-10-2013	SENATI	GOLDCAR	15-02-2013

3.- FLOTA DE RESERVA:

Nº	PLACA	AÑO FRABICACION ACCESO 1992	SOAT		CITV		GPS	
			VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
1	B0R-964	2012	14-01-2014	RIMAC	11-10-2013	SENATI	GOLDCAR	15-02-2013

4.- NOMINA DE CONDUCTORES:

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION
Corzo Granda, Celso Humberto	H30847170	A III a	19-01-2015	000177 ECON A&A S.A.C.
Matta Barrenas, Juan Manuel	Q22078725	A III c	16-02-2014	001014 ECON A&A S.A.C.
Espinosa, Emmanuel	H43095059	A III c	05-09-2015	000443 ESCAPRO S.A.C.
Corzo Moscoso, José Rafael	H30846525	A III c	30-12-2013	001016 ECON A&A S.A.C.